

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y VALORACIÓN DE LA OFERTA

Reunidos en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés, a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del CONTRATO DE CARÁCTER PRIVADO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LAS ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN FILARMÓNICA "BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE PALOMARES" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024, formada por D. José Guillermo Ramírez Fuego que actuará como Presidente, D. Enrique J. Clavijo González, Secretario Interventor de la Corporación, D^a Juana M^a Caro Ruiz, Tesorera Municipal, D. Rafael López Bohórquez, Arquitecto Municipal, que actuarán como vocales y D^a. Ángela María Toro Soto, Técnico de la Unidad de Urbanismo, que actuará como Secretaria, sin voto.

Antecedentes:

- Mediante resolución de la Alcaldía- Presidencia, de fecha 16 de julio de 2024, al número de Decreto 470 se aprobó el expediente de contratación con referencia 2024/2333/03 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la adjudicación del contrato de carácter privado del servicio consistente en actuaciones de la Asociación Filarmónica "Banda de Música Nuestra Señora de Palomares" durante la celebración de las fiestas patronales de 2024 y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, tramitación ordinaria, con mesa de contratación.
- La invitación para presentar oferta a la entidad ASOCIACIÓN FILARMÓNICA "BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE PALOMARES", considerando que el servicio sólo puede encomendarse a ésta, fue remitida por correo electrónico el día 16 de julio de 2024, siendo el plazo de presentación de proposiciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del envío de la invitación para participar en el procedimiento.

Por la Secretaria de la Mesa se hace constar que ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento con fecha 17 de julio de 2024, nº 2024/4429, dentro del plazo legalmente conferido la siguiente oferta:

- ASOCIACION FILARMÓNICA "BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE PALOMARES", con C.I.F. nº G-11270774.

Por el Presidente se ordena la comprobación de la documentación aportada relativa a la solicitud de participación conforme al modelo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, declaración responsable conforme al modelo previsto en el Anexo II del PCAP y proposición económica conforme al modelo previsto en el Anexo III del PCAP.

Vista la documentación, la Mesa declara admitida la proposición presentada.

Considerando que en la oferta inicial presentada por el licitador se hace constar por éste que la misma es considerada oferta final, al no ser susceptible de negociación en base a las siguientes consideraciones: "La oferta inicial es adecuada a los servicios que nuestra Asociación ofrecerá a lo largo de la Feria y Fiestas Patronales y, por tanto la consideramos oferta final sin ser susceptible de negociación", a continuación se procede a comprobar que el único aspecto objeto de negociación (precio) cumple lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido aprobados para regir el contrato, y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes:

Único.- Precio:

- Nueve mil seiscientos euros (9.600€)(Exento de IVA según el art.20.uno.14 y 20.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre y artículo 6 Reglamento IVA).

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de la oferta económica presentada, la Mesa de contratación hace constar que ésta no resulta inviable por haber sido formuladas en términos que la hiciera anormalmente baja, de conformidad con la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el artículo 149.2 b) LCSP y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Mesa de Contratación, propone al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE CARÁCTER PRIVADO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LAS ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN FILARMÓNICA "BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE PALOMARES" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024, a LA ASOCIACIÓN FILARMÓNICA "BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE PALOMARES", con C.I.F. nº G-11270774, y, se le requiere para que presente, en el plazo máximo de SIETE DIAS HABLES, la siguiente documentación:

1.-Obligaciones Tributarias

+ Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Trebujena. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

+ Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2.-Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Presentada la documentación y, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación se notificará al licitador, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

El Presidente da por terminada la reunión a las once horas y veinticinco minutos. Y para que conste, yo, la Secretaria de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

José Guillermo Ramírez Fuego

Enrique J. Clavijo González

Juana M^a Caro Ruiz

Rafael López Bohórquez

LA SECRETARIA DE LA MESA, Ángela María Toro Soto